



GOBERNACIÓN  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

Yopal, marzo de 2017

NOTIFICACIÓN POR AVISO

FO-SJ-09

06-05-2016

V.01

Señor:

CARLOS EDUARDO DUARTE

Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Labrancitas  
Paz de Ariporo – Casanare

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Resolución N° 060 del 09 de marzo de 2017

Autoridad que expide el acto: Secretaria de Gobierno, Convivencia y Desarrollo Comunitario

Nombre del destinatario: Carlos Eduardo Duarte

En la ciudad de Yopal a los catorce (14) días del mes de marzo de 2017, remito a el señor Carlos Eduardo Duarte, copia de Resolución N° 060 del 09 de marzo de 2017, en tres (3) folios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011, que establece: " cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia integrada del acto administrativo se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso a la entidad por termino de cinco (5) días con la advertencia que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Se deja constancia que el día 07 de marzo de 2017 siendo las 11:30 am se el Señor Carlos Eduardo Duarte se comunicó telefónicamente con la Profesional manifestando que se haría presente en la Ciudad de Yopal el día viernes 10 de marzo de 2017, en horas de la mañana para efectos de notificarse de la Resolución ante la Secretaría de Gobierno Departamental, ubicada en la Carrera 20 N° 08-02 del 4° piso del Centro Administrativo Departamental (CAD) de la Gobernación de Casanare, por medio de cual se corrigen error formal advertido en la resolución N° 1243 del 21 de septiembre de 2016, en la que se inscribió elección de dignatarios de la J.A.C de la Vereda de Labrancitas.

Se fija en lugar visible de la Secretaría el día 17.4 MAR 2017 a las Ocho (8) a.m

Se desfija el día 21 MAR 2017 a las seis (6) p.m.

21 MAR 2017

  
CIELO YAMILE RODRIGUEZ UMAÑA  
Directora de Convivencia y Desarrollo Comunitario  
Gobernación de Casanare.

Copia: Dirección Técnica de Convivencia y Desarrollo Comunitario



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

RESOLUCIÓN N° -- 060 DE 2016

09 MAR 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ERROR FORMAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 1243 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LA QUE SE INSCRIBE LA ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LABRANCITAS, DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”

300-48

La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, en uso de las facultades legales que le confieren la Resolución Departamental N° 0089 de 2006, en especial la legislación comunal Ley 743/02 y los Decretos 2350/03, 890/08 y,

### CONSIDERANDO

Que la Ley 743 de 2002, artículo 32, literal (a), fijó que a partir del año 2001 la fecha señalada para la elección de dignatarios de los organismos de acción comunal de primer grado en todo el territorio nacional, fuera el último domingo del mes de abril, para un periodo de cuatro (4) años, que inicia el 1° de julio del mismo año.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LABRANCITAS**, del municipio de Paz de Ariporo del Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 00726 del 11 de marzo de 1987, expedida por el Ministerio de Gobierno, radicó oficio N. 15432 el día 11 de agosto de 2016 a través del cual se allegó la documentación relacionada con la elección de Dignatarios del organismo comunal, en cumplimiento con lo establecido en Resolución 665 de fecha 01 de julio de 2016.

Que revisada la documentación se evidencia que el organismo comunal dio cumplimiento dentro de los términos establecidos mediante resolución 665 de fecha 01 de julio de 2016, así mismo, el Tribunal de Garantías cumplió con el lleno de los requisitos legales y que las decisiones tomadas en la reunión fueron plenamente válidas.

Que mediante acto administrativo N° 1243 del 21 de septiembre de 2016 la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de Casanare, resolvió inscribir la elección de dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LABRANCITAS**, de la cual se surtió notificación a través de su Representante Legal, el 15 de octubre de 2016.

Mediante solicitud N° 03199 del 17 de febrero de 2016, radicada ante la Oficina de Correspondencia de la Gobernación de Casanare, el señor Carlos Eduardo Duarte, Presidente del Organismo comunal; pone en conocimiento el error advertido en el acto administrativo de la referencia y que se relacionan con la descripción del nombre de esta Junta de acción comunal conforme señala la Resolución N° 00726 del 11 de marzo de 1987 el Ministerio de Gobierno resolvió reconocer personería jurídica; la cual registra correctamente como **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LABRANCITAS**, Municipio de Paz de Ariporo.

Una vez se revisa en la carpeta que comprende el archivo del Organismo Comunal, así como de los documentos que fueron aportados en la solicitud, este Despacho:

RESOLUCIÓN N° - 060 DE 2016

09 MAR 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ERROR FORMAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 1243 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LA QUE SE INSCRIBE LA ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LABRANCITAS, DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: CORREGIR** el error formal advertido en la Resolución 1243 del 21 de Septiembre de 2016, en lo que respecta al registro de este organismo comunal, conforme a la resolución N° 00726 del 11 de marzo de 1987 por medio de la cual el Ministerio de Gobierno resolvió reconocer personería jurídica, el cual registra correctamente como **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LABRANCITAS**, Municipio de Paz de Ariporo.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR** lo resuelto en los demás apartes de la mencionada Resolución, los cuales quedarán así:

1. Inscribir la elección de dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LABRANCITAS**, municipio de Paz de Ariporo del Departamento de Casanare, para el periodo que inicia a partir del primero (1°) de Julio de 2016 y vence el treinta (30) de Junio del año de 2020.

**Parágrafo:** Para los coordinadores de las comisiones de trabajo su periodo será de un (1) año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 743 de 2002.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	EXPEDIDA
PRESIDENTE	CARLOS EDUARDO DUARTE	7360747	Paz de Ariporo
VICEPRESIDENTE	CAROLINA SEPULVEDA PALENCIA	23791965	Paz de Ariporo
TESORERO	JOSÉ OLIVERIO RIOS ROJAS	7360625	Paz de Ariporo
SECRETARIO	JAIRO HERNANDEZ SEPULVEDA	7365391	Paz de Ariporo
FISCAL	EDILIA TUAY SIGUA	23789660	Paz de Ariporo
<b>COORDINADORES DE LAS COMISIONES DE:</b>			
TRABAJO	FAUSTINA SEPULVEDA	23790923	PZA-CASANARE
DEPORTES	PEDRO SIMÓN RIOS MEDINA	7366210	PZA-CASANARE
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	REYES HERNANDO SEPULVEDA	1006414546	PZA-CASANARE
	YESSICA MILDRE RODRIGUEZ TUAY	1115857021	PZA-CASANARE
	CONCEPCIÓN GUANAY	7360746	Paz de Ariporo
	JAVIER MORENO	17343265	Villavicencio



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

**RESOLUCIÓN N° -- 060 DE 2016 09 MAR 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ERROR FORMAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 1243 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LA QUE SE INSCRIBE LA ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LABRANCITAS, DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE”

DELEGADOS A LA ASOJUNTAS	LUIS UBALDO HERNANDEZ	7360271	Paz de Ariporo
	LEONOR MEDINA	23791067	Paz de Ariporo

**ARTICULO TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior, quedan sin efecto los actos administrativos de reconocimiento de dignatarios cuyo periodo culmina el 30 de junio de 2016.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se notificará personalmente al representante legal del organismo comunal, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación, los que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Habiéndose agotado el procedimiento para notificación personal sin éxito, se notificará por AVISO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Yopala los

09 MAR 2017

**MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO**  
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Reviso:

  
CIELO YAMILE RODRIGUEZ UMAÑA  
Directora de Convivencia y Desarrollo Comunitario

Proyectó:

  
MILDRETH DAYANA NAVARRO V.  
Profesional Contratado